Nº 52.

GAZETA
DE
BUENOS AYRES.

Miercoles 25 de Abril de 1821.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Nota del agente de los Estados Unidos.

Buenos-Ayres Abril 15 de 1821.—El abajo firmado, agente de los E. U., ha recibido la nota que el señor secretario de gobierno y tesoreria le ha hecho el honor de dirigirle, fecha 23 de Marzo proximo pasado, de órden de S. E. el gobernador y capitan general de la provincia de Buenos-Ayres.—Aprecia altamente el agente las profesiones de respeto para el gobierno de los E. U., del deseo de cultivar su amistad, de la disposicion á favor de los ciudadanos de dichos Estados, y de su comercio con este pais, hechas en el nombre de S. E. el gobernador y capitan general, y contenidas en dicha nota; y teniendo la confianza mas completa en la sinceridad de dichas profesiones, se persuade que toda medida adoptada en nombre de S. E. que les es incompatible, debe tomarse por abuso de su autoridad, y sin su conocimiento y consentimiento. Asi cuando cada dia lleva á la conmiseracion del abajo firmado los gemidos de sus conciudadanos, arrancados de sus legítimas ocupaciones, y arrastrados ya ignominiosamente á la carcel, ya llevados contra su voluntad á una guerra que les es, y les debe ser extraña, la prontitud con la cual ha mandado S. E. se aliviasen sus padecimientos, ha convencido al agente que no han sido autorizados. Siendo asi, ¿por qué se permiten unos abusos tan faciles á remediar ó impedir? Vejaciones tales causan grandes incomodidades á S. E., como tambien al abajo firmado, por los continuos clamores que necesariamente ocasionan. Originan tambien la mayor exâsperacion entre dos naciones que deberian cultivar la amistad mas reciproca y cordial. Por lo tanto, propone respetuosamente el agente que se dé una órden general para que todo marinero que tuviere documento bajo la firma de aquel certificado que es ciudadano de los E. U., y empleado en uno de sus buques, gire libremente en los legítimos negocios de dicho buque. Adaptada esta propuesta, preparará el abajo firmado, en el idioma del pais los certificados correspondientes, que librará bajo su firma y sello, unicamente á los individuos que se hallaren merecedores de ellos, despues de la indagacion mas estricta. Se lisongea el agente que esta medida ó otra cualquiera, cuyo objeto sea el promover la amistad entre ambas naciones, se adopte gustosamente por V. E. el gobernador y capitan general de la provincia de Buenos-Ayres.—Aprovecha el agente esta ocasion para asegurar de nuevo al señor secretario de gobierno y tesoreria de su alta consideracion y respeto.—Firmada.—*J. M. Forbes*, Agente de los Estados Unidos de Norte-Amèrica.—Al S. S. D. Juan Manuel Luca, secretario de gobierno y hacienda.—en Buenos-Ayres.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Buenos-Ayres Abril 24 de 1821.—Para que en adelante no se ofrescan las mismas dificultades que hasta aqui en el alistamiento de marineros para los buques de guerra de la provincia, y en conformidad con la propuesta que á este respecto ha hecho por conducto del secretario de gobierno y hacienda el Agente de los Estados Unidos de Nort-América, he venido en declarar.

1º. Que todo marinero empleado en buque de Norte América puede tener un certificado impreso con la firma y sello del Agente de los E. U. en que se acredite ser ciudada-

no de aquel pais, y hallarse al servicio de uno de sus buques.

2°. Que este certificado debe renovarse cada mes por el mismo agente de los E. U. para evitar los abusos que puedan hacerse de este seguro que el gobierno del pais ha tenido por conveniente concederles.

3°. Que con el mismo objeto el Agente de los E. U. debe allanarse á pasar aviso á la comandancia de marina de este puerto de todos ó de cualquier marinero que haya desertado del servicio de dichos buques, ó que no correspondiendo á ninguno pueda el gobierno asegurarse para el de los buques de guerra.

4°. Que los comisionados de este gobierno para el alistamiento de hombres de mar no pongan embarazo alguno en el desempeño de los legitimos negocios de su buque, ni comprehendan en ningun alistamiento á todo marinero que presente el certificado del Agente de los E. U. con la fecha del mes correspondiente.

5°. Que esta resolucion se comunique en contestacion al Agente de los E. U., y á la secretaria de la guerra para los efectos consiguientes, publicandose tambien en la gaceta de esta ciudad para que llegue á noticia de los respectivos interesados.—*Rodriguez. Juan Manuel Luca.*

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

No habiendo bastado las providencias mas serias y ejecutivas que han expedido los anteriores gobiernos para evitar que las rentas del estado sean defraudadas por las repetidas y enormes extracciones é introducciones clandestinas de efectos extrangeros y frutos del pais, que han hecho los mismos individuos que hacen el giro mercantil, ó con la intervencion de manos subalternas del gobierno, ó por la falta de aquel zelo con que en el mejor desempeño de sus deberes debian mostrarse los consignados del resguardo en esta capital, y en los demas destacamentos de las costas Sud y Norte de este rio: siendo tambien repetidas las noticias que este gobierno recibe de que cada dia se aumenta aquel giro prohibido y tan perjudicial al comercio en general y á los intereses de la provincia, á causa de estar en practica sistemadamente los mismos vicios y defectos que han arrancado de los anteriores gobiernos las providencias citadas, llegando hasta el extremo de saberse que de la extraccion de cueros bacunos sacan enormes beneficios por las mismas vias algunos dependientes del resguardo, cuyos nombres no ha podido este gobierno traslucir para aplicarles como quisiera el justo castigo á que se hacen acreedores: y en el entretanto que se expidan las providencias generales que deban curar radicalmente este mal que hace la verguenza y la ruina del pais, ha tenido á bien este gobierno disponer que inmediatamente convoque V. á su presencia á todos los dependientes, cabos, oficiales, y demás individuos empleados en el servicio del resguardo, y que notificandoles las sospechas fundadas en que el gobierno está respecto á este manejo clandestino y oprobrioso, les haga entender tambien que si hasta aqui en consideracion á sus personas, y particularmente á sus inocentes familias no ha hecho una renovacion general en el resguardo, para lo que está suficientemente facultado, en adelante por la que se merece la provincia de cuya direccion y órden está encargado, á mérito de cualesquiera sospecha que prepare racionalmente convencimiento de falta de zelo, colusion, ó mala fé, separará y castigará ejemplarmente sin miramiento alguno, al que ó á los que el gobierno llegue á comprehender que se hallen complicados, olvidandose de su honor, y de la obligacion en que se constituyen desde el momento en que abrazan la carrera. El gobierno recomienda á V. el mas exacto cumplimiento de esta disposicion, cuidando de avisarle inmediatamente haber ejecutado lo que en ella se previene—Dios guarde á V. muchos años. Buenos Ayres Abril 24 de 1821—*Juan Manuel de Luca*—Al comandante del Resguardo.

EXCMO. SEÑOR.

D. Francisco Cosme Argerich, catedrático de Cirugia del instituto médico, ante la justificacion de V. E. con el mayor respeto me presento y digo, que ha llegado en estos dias á mis manos una representacion impresa del profesor de Medicina y Cirugia D. Francisco Paula Rivero, en la que manifestando á V. E. sus reclamos, sobre el informe del instituto médico en la provision de la catedra de materia médica á favor de D. Amado Bompland, ha reclamado igualmente de las demas recientemente provistas en el Dr. D. Martin Montufar, y en mi persona en virtud de los fundamentos que expone: el tenor de esta representacion ha herido sobremanera mi delicadeza cualesquiera que hayan sido los motivos, que han impulsado á su autor, y mi honor no puede aquietarse cuando está empeñado en labrar su opinion por solo el merito y los servicios: asi pues, como estoy convencido de la necesidad que hay de que todas las catedras se dén por rigorosa y pública oposicion, estoy tambien en testificarle á D. Francisco Rivero, que solo deseo optarla cuando se haya

probado mi suficiencia, es por esto que ocurro á la justificacion de V. E., para que admitiendome la renuncia, que formalmente hago, tanto de la expresada cátedra de Cirugia, como de la de Anatomia, que antes obtenia, se digne ordenar se saque à rigorosa y pùblica oposicion, en cuyo caso probarè los deseos que me animan, y tendre el placer de acreditar, si logro conseguir alguna, que solo la justicia ha concurrido à su posesion, suplicando à V. E. al mismo tiempo, se digne decretar que esta mi renuncia se publique en la gazeta para satisfaccion al autor de la representacion, y para que el pùblico imparcial se cerciore del amor con que sé sacrificarme por los progresos de los estudios pùblicos; por tanto, y reiterando mi renuncia, à V. E. pido y suplico se digne admitirla en justicia.—*Francisco Cosme Argerich.*

Buenos-Ayres 21 de Abril de 1821.—Páse al cancelario de estudios, y dèse à la gazeta por disposicion de S. E.—*Luca.*

El editor.

La antecedente representacion acredita de un modo muy satisfactorio la delicadeza de su autor. El que asi sabe estimar el honor literario, merece tenerlo. La representacion del Dr. D. Francisco Rivero parece concluyente. Las cátedras del instituto mèdico han debido darse por oposicion. Este es el medio que en los estudios pùblicos mas célebres y acreditados se ha adoptado para excitar el noble estímulo de los literatos, y proveer á la enseñanza de profesores idóneos, y es de notar, que el instituto se haya separado de él. La justicia y la conveniencia pública exîgen que las cátedras se provean por rigorosa oposicion, especialmente en el dia, cuando el estudio de la medicina debe incorporarse á la Universidad. Cuando se trata del bien general, de la mejora de la educacion, del adelantamiento de las ciencias, es necesario detestar toda idea de favor, y de preferencia: todo debe decidirse por el mérito y la justicia.

El rector de la Universidad llenará uno de sus principales objetos dedicando su zelo al sério entable del estudio de la facultad médica. De allî salen hombres autorizados para decidir de nuestra exîstencia, y para decidir sin responsabilidad, porque como dice el proverbio, *los errores de un mèdico la tierra los cubre.*

Noticias interiores.

El foragido Carreras perseguido por las fuerzas de los gobiernos de Córdova, y Cuyo, les huyó la vuelta por Loboy y vino à aparecerse en Melincué; se dice, que de allì se dirigió hacia el Rosario; pero el gobierno de Santa-Fé, que ya tiene noticia de esta direccion lo perseguirà, y lo perseguiràn todos los pueblos de Amèrica hasta que se envuelva en la red, que le preparan sus mismos delitos. Este es el heroe, que nos introdujeron los reformadores del año 20. ¡Barbaros! ¡Si sois capaces de remordimientos, como no os despedaza el alma la memoria de tantos males, con que habeis afligido à vuestra patria!

Nada sabemos del estado de las disensiones civiles entre Tucuman, Salta, y Santiago.

MANILA.

Un horroroso temporal llevó à Manila el 1 de Octubre de 1820 los miasmas de la cólera morbus, que ha cinco años asola el Asia. Los indios la atribuyeron à venenos esparcidos por los extrangeros, que concurren à aquel puerto, é hicieron una barbara mortandad el 9 del mismo mes. Engreidos con el botin, al siguiente dia la emprendieron con los chinos, y hubieran continuado con los blancos del pais, si no se les hubiese contenido. Mas los ànimos hàn quedado indispuestos, y conociendo el capitan general la necesidad de una fuerza verdadera, que contenga á tan enorme multitud, ha enviado un comisionado à Madrid, quien tambien lleva encargos del intendente, y poderes del cabildo, y consulado.

Al publico.

La academia de jurisprudencia de esta capital en junta plena con asistencia de los señores vocales de la excma. cámara de justicia, y del mayor número de abogados de ella acordó en sesion del 1.° de Marzo solicitar de la H. Junta de representantes el permiso de establecer colegio de abogados para sostener el decoro y esplendor de la profesion, cual conviene al bien de la causa pública, y es conforme con la nobleza de su instituto. Nombró para el efecto tres letrados en clase de apoderados, para que à nombre de la academia promoviesen la solicitud, como lo han verificado, y por decreto de 10 de Abril corriente se ha servido la H Junta conceder el permiso con calidad de presentarle el proyecto de las ordenanzas, que deben regir el colegio para su aprobacion.

El dia primero de Mayo debe reunirse la academia en junta plena à las cuatro de la tarde para tratar de este negocio. Se espera que concurriràn â ella todos los socios que la componen.

BC
G2894b
Cv 30 no. 52
s.sig.

02-02d

Relaciones de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 16 del corriense hasta el de la fecha.

Dia 17. Fragata inglesa *Allacore* procedente de Tarragona de donde salió el 26 de Enero proxîmo pasado al mando de su capitan D. Juan Telar: con cargamento general; consignada à los señores Bertram Armstrong y compañía.

Dia 19. Fragata americana *Glenthon* procedente de Montevideo de donde salió el 15 del corriente al mando de su capitan D. Roberto Luiz en lastre; consignada à Stewart Mc. Call y compañìa.

Dia 20. Goleta nacional *Despacho*, procedente de Montevideo de donde salió el 18 del corriente al mando de su capitan D. Daniel Cambell en lastre; consignada à D. Jaime Mago.

Dia 21. Bergantin ingles *Pumuna* procedente de Montevideo, de donde salió el 10 del corriente al mando de su capitan D. Carlos Janson; con cargamento vino, aguardiente y papel; consignada à Bertram Armstrong y compañia.

Dia 23. Bergantin ingles *Lord Melves* procedente de las islas Nuevas, de donde salió el 23 del pasado al mando de su capitan Mr. Clack: con cargamento cueros y aceyte de lobo; consignado á Bartton y Compañìa.

Despachados del mismo en dicho periodo

Dia 18. Bergantin sueco *Calipso*, capitan Mr. Hellman despachado para el rio Janeyro por su consignatario D. Sebastian Lezica: con cargamento 3300 pesos en plata sellada, 7000 aspas, 1500 cueros al pelo, 1100 quintales carne tasajo, 187 y media docenas lenguas saladas, 43 cajones con 27 y medio quintales velas de sebo, 6 pipas con id., 4 sacos de id., 100 fardos de crin, un cajon de chocolate.

Dia 19. Bergantin americano *Laura-ana*, capitan Mr. Freeman Basset, despachado para Nueva Yorck por su consignatario Stewart Mc. Call y compañia: con cargamento 7025 aspas, 175 marquetas con 1400 arrobas de sebo, 28 pipas con 705 arrobas de id., 250 fardos con 1999 arrobas de lana, 15 id. con 1825 cueros de caballo, y 5 id. con 125 docenas pieles de venado.

En id. Bergantin americano *General Jalsson*, capitan D. Juan Tear, despachado para Filadelfia por su consignatario Stewart Mc. Call y compañia: con cargamento 274 fardas con 1670 arrobas lana de carnero, 15 pipas, y 25 barriles con 1685 arrobas de sebo, y 2 fardos con 300 docenas pieles de nutria.

En id. Bergantin portugues S. Manuel *Activo*, capitan D. Francisco Alfonso Dorrego despachado para los puertos del Brasil por el mismo en lastre.

Dia 21. Bergantin ingles *Deveron*, capitan D. Guillermo Wilson, despachado para Londres por su consignatario Dikson y compañia, con cargamento 15150 pesos en plata 14000 aspas, 7054 cueros al pelo, 67 fardos con 7945 id. de potro, 59 id. con 703 arrobas cerda, 33 id. con 330 arrobas de lana, 5 id. con 500 docenas pieles de nutria, 2 id. con 120 docenas pieles de chinchilla, 8 pipas con 204 arrobas de sebo, 1200 cueros de lobo, 461 cueros señalados, y 8 bultos de retorno.

Capitania del puerto de Buenos-Ayres Abril 24 de 1821.—*Ansoategui.*

AVISOS.

El bergantin ingles nombrado *Dragon* de buena calidad y velero se halla à la carga para Valparayso y saldrá à mediados del mes entrante: los que quieran cargar à flete en este buque se verán con sus consignatarios Juan Parish Robertson y compañia, calle del correo. Buenos-Ayres 24 de Abril de 1821.

Se vende una negra casada, joven, sana y sin vicios, que acaba de parir y morirsele la criatura, tiene abundante y buena leche; quien la quiera comprar para ama de leche, ó para otros servicios ocurra à esta imprenta donde daràn razon.

Se vende una negra de edad de 22 años, soltera, sabe lavar, planchar y toda servicio; su precio es doscientos pesos, el que la quiera comprar vaya à casa de la viuda de Hurtado que allí darán razon, vive la calle del Colegio tres cuadras y media para el alto.

Imprenta de la Independencia.